

DECRETO Nº 694

TEMUCO,

2 7 MAYO 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Junio 2013

Rol

7-2592

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA DE OBRAS

MENORES

Código Actividad

: 454.000

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA : TIRSO DE MOLINA 3811

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: SOCIEDAD COMERCIAL INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRAL

Rut

: 76.111.807-2

Dirección Particular

: TIRSO DE MOLINA Nº 3811

Fecha De Solicitud

: 30.04.2013

Otorgación Nº

: 58

Fecha

: 02.05.2013

Rol Avalúo

: 929 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

CMUNICIPALIDA

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

602890

Ord. 287 23.05, 2013, -